

UNA INTRODUCCIÓN A *EL UTILITARISMO* DE J. S. MILL\*†

FERNANDO R. GENOVÉS  
I.E.S. "Camp de Túria" Valencia

## ABSTRACT

This paper, composed as an Introduction to a Spanish edition for John Stuart Mill's book *Utilitarianism*, intends, in first place, to present to the contemporary reader the main circumstances that accompanied the publication of this classic of universal philosophy and to place it in the context of the author's work, at the same time that it summarizes the basic ideas in its different chapters. But, in second place, it offers an assessment on the recapitulation of Mill's utilitarianism conception and its sense, and about their supposed coherence and convergence with his texts, especially the *Autobiography* and *On liberty*. There would be good reasons to think that next to the will of explanation that this work represents, as well as their will of honouring the philosophical tradition of their tutors, Jeremy Bentham and James Mill, clear distancing cases are perceived with this tradition, but also disagreements with previous texts of Mill. The different appreciation of public and private morality and the particular way to understand and defend the notion of individuality would be two examples of this matter.

**Keywords:** Classical Utilitarianism, Individuality, Mill, Bentham.

## RESUMEN

Este artículo, concebido como una Introducción a una edición española del libro de John Stuart Mill *El Utilitarismo*, quiere, en primer lugar, presentar al lector contemporáneo las circunstancias principales que acompañaron la publicación de este clásico de la filosofía universal y colocarlo en el contexto del trabajo del autor, al mismo tiempo que resumir las ideas básicas de sus diferentes capítulos. Pero, en un segundo plano, quiere ofrecer una evaluación de la recapitulación del concepto de utilitarismo de Mill y su sentido, de su supuesta coherencia y de la

\* Aprobado para su publicación con fecha de 20/12/2003.

† El presente texto es la versión en castellano de la Introducción a *El Utilitarismo* de J. S. Mill que ha editado en valenciano la Institució Alfons El Magnànim de Valencia dentro de la colección *Clàssics del Pensament*, recientemente creada (primavera de 2003). Desde aquí deseo agradecer a dicha Institució su autorización para dar a conocer este trabajo al público castellanohablante.

convergencia con sus textos, sobre todo la *Autobiografía* y *Sobre la libertad*. Habría buenas razones para pensar que al lado de la voluntad de explicación que este trabajo representa, así como su voluntad de honrar la tradición filosófica de sus maestros, Jeremy Bentham y James Mill, se aprecian ejemplos claros de distanciamiento con esta tradición, así como también desacuerdos con textos anteriores de Mill. La apreciación diferente de la moralidad pública y privada y el modo particular de entender y defender la noción de individualidad serían dos ejemplos de esto.

**Palabras clave:** Utilitarismo clásico, individualidad, Mill, Bentham.

#### LEALTAD PERSONAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO EN MILL

John Stuart Mill (1806-1873) fue a lo largo de toda su vida, como hombre y como filósofo, una persona profundamente distinguida por las insignias de la fidelidad y la lealtad, como correspondía a un *gentleman* escrupulosamente bien educado, a un caballero de la Inglaterra victoriana. Pensador vigoroso y original, en ningún momento pierde de vista sus orígenes y el legado de sus mayores, de sus familiares, de sus maestros. El eco del precepto del filósofo escocés David Hume (1711-1776) –“Sé filósofo, pero sé ante todo hombre”–, junto al fecundo legado empirista, nunca los desoyó ni ignoró. La iniciación filosófica de Mill, promovida y tutelada por el patriarca del utilitarismo Jeremy Bentham (1748-1832), con quien intelectualmente se aleccionó –y casi diríamos, *afilió*–, le condujo irremediablemente a sustentar las tesis utilitaristas, y aunque, como tendremos ocasión de comentar en esta nota introductoria, se fue distanciando notoriamente de sus postulados principales, sólo se mostró dispuesto a hacer pública la discrepancia tras el óbito del maestro. Mill escribe las “Observaciones sobre la filosofía de Bentham” en 1833, un año después de la muerte de éste, haciendo así explícitas y patentes las críticas a su mentor y comenzando el distanciamiento paulatino que se certificará con *El utilitarismo*.

Y ahí está también el ejemplo de la influencia directa y problemática de su padre James Mill (1773-1836), íntimo amigo de Bentham, quien le procuró desde niño –inspirándose en el programa utilitarista, del que era firme seguidor– una instrucción de primera mano, selecta, estricta y casi despótica, la cual, por otra parte, nunca acusó ni maldijo, pero de la que se sintió siempre, de alguna manera, convaleciente. Hacia el padre siempre tuvo palabras de agradecimiento, mas nunca de cariño, pues si la educación que le transmitió podía juzgarse idónea para *conocer*, lo que hizo del pequeño Mill un sabio precoz, era poco apropiada para enseñarle a *hacer* (Mill, 1986: 73). Todo lo cual de ninguna manera forjó el carácter de un rebelde ni el de un resentido, sino el de un hijo compensado y

moderado, que siempre estuvo entregado al padre con lealtad (Mill, 1986: 73).

La historia de amor con quien fue invariablemente su amante, compañera y futura cónyuge, Harriet Taylor, es –con todos los elementos esenciales: romance y enfermedad, incomprensión social y sutil adulterio, distancia y obstáculos, pasión y muerte– tan elevadamente romántica que sorprende, por ejemplo, y hasta donde a uno le alcanza la noticia, que no haya sido llevada a la literatura o al cine todavía. Cuando Mill conoció a Harriet, Harriet era la señora Taylor, consorte de John Taylor, y aunque más tarde Mill y Harriet contrajeron matrimonio, ella siempre siguió siendo conocida como Harriet Taylor. La atracción fue inmediata y recíproca, aunque Mill, talismán de la lealtad, y Harriet, madre y esposa asimismo de pundonorosa conducta, sólo decidieron oficializar su relación tras el fallecimiento de Mr. Taylor.

El primer encuentro de la pareja se produjo justamente durante la crisis nerviosa y espiritual del joven John Stuart Mill. Este hecho, como ha sido resaltado en múltiples ocasiones, certifica e ilustra con tonos dramáticos la inflexión filosófica y existencial del filósofo, que decidió el sentido y dirección de su destino. La doctrina utilitarista inicia, en efecto, su itinerario teórico, bajo la dirección de J. Bentham y James Mill, en forma de un programa de regeneración moral e impulso reformador que toma el concepto de utilidad como modelo y *tipo ideal* de conducta colectiva. Con el fin de hacer frente al puritanismo moral y conservadurismo social dominantes en la época y de fomentar al mismo tiempo las transformaciones de la vida pública, los fundadores del utilitarismo creen ver en el Principio de Utilidad, es decir, en el principio que patrocina la máxima felicidad para el mayor número de personas, la regla más juiciosa que puede concebir la inteligencia humana en orden a establecer el proyecto general de mejoramiento de la existencia de los individuos en el marco social.

La felicidad queda identificada, desde las primeras formulaciones de la doctrina utilitarista, con el placer y el bienestar, porque así está constituida la naturaleza humana. Una situación será, pues, preferible a otra si puede comprobarse que proporciona mayor cantidad de placer y menor grado de dolor. Como todos los hombres aspiran al mayor grado de placer, es tarea de las políticas públicas, y del legislador, en particular, proveer a la comunidad del mayor nivel de bienestar, promoviendo medidas y normas de actuación que aseguren la satisfacción de la población, así como restringir y corregir aquellas otras que obstaculicen dicho objetivo, todo ello bajo el horizonte programático de la armonía entre los intereses individuales y los intereses generales. Y en esto último se halla precisamente la clave de bóveda de la teoría utilitarista, o el talón de Aquiles, según se mire el asunto.

J. Bentham y James Mill, siguiendo de manera estricta la fe positivista e ilustrada, confiaban en el papel transformador de la educación y de las instituciones, percibidas como los vehículos determinantes del cambio y progreso de la vida social. Esta creencia, que no pudo reprimir las derivaciones hacia el determinismo sociológico, acabó imponiéndose en la interpretación de los fenómenos sociales, del mismo modo que el determinismo psicológico se había hecho fuerte en la explicación del comportamiento humano individual. No puede sorprendernos, entonces, que el ideario utilitarista así enunciado se inclinase más por la caracterización de una *ética pública* que por la constitución de unas reglas conducentes a garantizar una *ética privada*, entendida ésta como la descripción de unos patrones de conducta y un adiestramiento de las emociones y los sentimientos que faciliten modos de vida proclives al mejoramiento del individuo, su autorrealización, perfeccionamiento y felicidad personal.

#### UNA CORTA TORMENTA DE LARGA PROYECCIÓN (1826-1827)

La comprobación por parte de Mill de esta contrariedad, y aun violenta contradicción, en el corazón de la enseñanza utilitarista le acarrea severas consecuencias intelectuales y personales; una suerte de *metanoia*, al decir de George Santayana. La confesión de este descubrimiento está narrada en un capítulo de la *Autobiografía* con una sinceridad conmovedora:

Hallándome en esta situación espiritual se me ocurrió hacerme a mí mismo esta pregunta: "Suponte que todas tus metas en la vida se hubiesen realizado; que todas las transformaciones que tú persigues en las instituciones y en las opiniones pudieran efectuarse en este mismo instante: ¿sería esto motivo de gran alegría y felicidad para ti? Y mi conciencia, sin poder reprimirse, me contestó claramente: "¡No!" En este punto mi corazón se abatió, y yo con él. (Mill, 1986:141).

El fracaso del proyecto utilitarista tal y como lo habían concebido J. Bentham y James Mill— practicado éste, como ya se ha dicho, en su propio hijo— se hace manifiesto y exige por parte de John Stuart una redefinición integral de sus principios, que se verá materializada en la división en dos interpretaciones del *principio de felicidad en sentido utilitarista*, una divergencia esencial del sistema que se ha extendido hasta los debates en la actualidad sobre utilitarismo y liberalismo. Según las dos interpretaciones, el principio de felicidad es visto como:

1. Programa reformador que promueve la felicidad general y el bienestar social, sólo alcanzables mediante el cumplimiento de reglas generales de conducta y de un modo de vida compartido y común, en el que se prima el *universalismo ético*, la ética social o pública, según el patrón trazado por el utilitarismo clásico.

2. Invitación a alcanzar la felicidad personal, priorizando el cultivo interno del individuo, la “cultura interna”, el cuidado de uno mismo, el *pluralismo ético*, el desarrollo de la individualidad y la irrenunciable disposición del hombre a la elección de su *modus vivendi* con el menor número posible de trabas y restricciones. Por esta segunda vía transitan, por ejemplo, la reflexión confesada por Mill en *Autobiografía* y expuesta en *Sobre la libertad*, y las interpretaciones hechas, por Isaiah Berlin y John Gray.

Hasta qué punto ha podido el utilitarismo conciliar ambas versiones y en qué medida fue posible en la obra de Mill tal avenencia, son aspectos del problema que han dividido a los estudiosos y analistas de esta corriente filosófica. He aquí algunas de las expresiones del problema: ¿es posible, sincero y razonable, seguir hablando de utilitarismo en Mill después de su distanciamiento de los postulados benthamianos? ¿Son coincidentes, o inconciliables entre sí, el Mill *arquitecto constructor* de *On Liberty* (1859), quien hace de la individualidad el término nuclear de la filosofía moral y política, y el Mill *ingeniero reparador* de *Utilitarianism* (1863), quien recupera el ánimo para promover un modelo común de ética (pública) y no duda en emplear la fórmula “miserable individualidad” (“*miserable individuality*”) (MILL, 1984/1999: 57). En las distintas respuestas ofrecidas al respecto pueden encontrarse casi todos los matices de una discusión filosófica todavía viva. Con todo, un hecho parece estar fuera de duda, pues casi genera unanimidad: el libro de Mill *El utilitarismo* es fundamental en la elucidación de la controversia.

#### EL UTILITARISMO DE MILL: UNA RECAPITULACIÓN

Mill en *Autobiografía* concede pocas líneas a *El utilitarismo*, texto que califica de simple “obrita” (*little work*). Según se relata en esa anotación —en realidad, casi una acotación—, el filósofo se ocupa del asunto tras completar, durante los años 1860 y 1861, otros dos tratados, *Consideraciones sobre el Gobierno representativo* y *La sujeción de las mujeres*, este último escrito por sugerencia de su hijastra Helen Taylor y con la importante contribución, espiritual y material, de Harriet, fallecida en 1858. Completada, entonces, la composición de estas obras, Mill saca literalmente del cajón de su escritorio una serie de apuntes que había redactado años atrás, los agrupa y ordena, les añade unos comentarios nuevos y le pone título definitivo: *El utilitarismo*. El texto resultante se publica en tres partes en la *Fraser's Magazine*, en 1861, hasta que finalmente es reimpresso en forma de volumen, en 1863.

En las “Observaciones generales” que abren el libro, Mill sitúa los términos de la fundamentación de la moral en sentido utilitarista a partir de la justificación de sus conceptos básicos: lo correcto (*right*) y lo incorrecto (*wrong*). Para dicha empresa, rechaza la idea de que pueda darse algo así

como una facultad natural, un sentido o un instinto moral que los legitimen. Desde la perspectiva del utilitarismo, la razón y la experiencia dan debida cuenta de ellos a partir del principio de Utilidad o Máxima Felicidad, motivo por el que no es necesario rendirse ante el intuicionismo y el inductivismo –ni ante Kant– a la hora de garantizar su *prueba*. A esta tarea se concentra el capítulo 2 –“Qué es el utilitarismo”–, sin duda, el más significativo y controvertido de todos los del volumen, y acaso de toda la obra de Mill. Allí, el autor explicita los preceptos del sistema en términos clásicos –correspondencia entre placer y utilidad, principio de máxima felicidad, etcétera–, pero la divergencia con Bentham es ahora concluyente: “Queda la palabra, pero el espíritu se ha esfumado” (Berlin 1969/1993: 252).

A diferencia de la posición mecanicista y cuantitativa sostenida por Bentham, Mill defiende en el texto un enfoque cualitativo, incluso elitista, del tema. Distingue entre placeres inferiores y superiores como premisa principal, ya que, a su entender, está fuera de duda “que algunos tipos de placer son más deseables y valiosos que otros” (Mill, 1984/1999: 48) y no son determinados ni experimentados de igual *forma esencial* por todos los individuos. La verificación del utilitarismo que emprende Mill se sitúa de este modo en una situación muy comprometida desde su simple enunciación. Pues pretende, por un lado, vincular lo deseable a la teoría de la vida y al mero deseo, y, por otro, desmarcarse de la impresión que podía causar el utilitarismo “como una doctrina sólo digna de los puercos” (Mill, 1984/1999: 46), percepción que soportaba desde sus inicios y que la presente reconstrucción podía fácilmente sugerir de nuevo. Si *lo deseado* y *lo deseable* no son cualidades exactamente equiparables–los placeres espirituales son, por ejemplo, superiores a los corporales–, ¿cuál es entonces el criterio que permite discriminar entre las dos categorías morales? Mill responde que el que fijan las personas que están en condiciones de conocer y atestiguar sobre ambos niveles, es decir, las capacidades humanas más desarrolladas, los seres superiores, los más fuertes de carácter, quienes serían, por otra parte, los “únicos jueces competentes” (Mill, 1984/1999: 52) para determinar el sentido y el valor de lo *justamente* deseable.

Esta apelación de Mill a lo excelente –o mejor, a los excelentes– como fuente de discernimiento moral, que remite abiertamente al Platón de la *República*, le anima a exponer la tan célebre como disputable distinción entre felicidad (*happiness*) y contento (*content*), y la jerarquía de las satisfacciones ejemplificada en esta contundente declaración: “Es mejor ser un ser humano insatisfecho (*dissatisfied*) que un cerdo satisfecho (*satisfied*)” (Mill, 1984/1999: 51). Y hablamos en este punto de problematismo expositivo, de equívoca argumentación, porque Mill emplea indistintamente en el texto los términos “contento” (*content*) y “satisfacción” o “satisfecho”

(*satisfaction/satisfied*), como si fuesen sinónimos e intercambiables, cuando lo cierto es que su sentido es bien distinto (al menos para la significación de muchos idiomas distintos del inglés y para la consideración moral de distintas éticas clásicas y modernas no necesariamente subordinadas a la disciplina doctrinal utilitarista).

Especial importancia tiene la descripción milliana de la teoría ética del interés, la cual encuentra interesantes derivaciones en el tratamiento que hace de la sanción y la obligación moral, así como la comprobación práctica del principio de utilidad en su conexión con la idea de justicia, asuntos éstos que sirven de argumento para los restantes capítulos del libro.

En el capítulo 3, titulado “De la sanción última del principio de utilidad”, Mill aborda, en efecto, la problemática de la fundamentación motivacional de la acción humana, es decir, la fuerza vinculante que transforma la mera inclinación en obligatoriedad, y al mismo tiempo la consideración del criterio moral por el cual evaluamos tanto la conducta propia como la ajena para poder calificarlas de “virtuosas”. El problema es básicamente este: ¿por qué estamos –nos sentimos– obligados a promover la felicidad general, tal y como preconiza el utilitarismo? Que un sujeto, individualmente considerado, se sienta impelido a procurarse el propio bienestar y constreñido, por ejemplo, a no mentir, no robar o no matar son hechos que ponen de manifiesto las dimensiones de la obligación moral factiblemente asumidas por la mayoría de los hombres y aceptadas intelectualmente sin demasiadas dificultades teóricas y prácticas. Pero, ¿qué es lo que le induce, o es susceptible de inducir, a pretender el bien ajeno y colectivo, aun a costa del sacrificio personal? La filosofía moral utilitarista en su recorrido clásico había insistido lo suficiente en considerar las *consecuencias* de las acciones, beneficiosas o perjudiciales, como criterios convincentes y sobrados a la hora de priorizar y atribuir su potencial valor. Mas la investigación competente y minuciosa sobre el *principio* que vendría a sostener y amparar dichos criterios era una tarea todavía por realizar. Uno de los estímulos que movieron a Mill a componer *El Utilitarismo* fue precisamente la asunción de este compromiso.

¿Cómo se expone la fundamentación del principio utilitarista? El principio de utilidad cuenta con dos clases de sanciones o confirmaciones: las externas y las internas. Por las primeras, se trata de medir la fortaleza de los sentimientos afectivos que impelen a la consecución de una felicidad mayor, lo cual, piensa Mill, no es tarea desatinada ni especialmente complicada porque “los hombres efectivamente desean la felicidad” (Mill, 1984/1999: 78). La sanción interna, por su parte, es reconocida por *el deber*, es decir, por esa clase de sentimiento que cuando es puro y desinteresado se identifica con la “esencia de la conciencia” (Mill, 1984/1999: 79) y con *la voluntad*. Al sostener esta argumentación, y acaso sin advertirlo plenamente, Mill atraca en las costas de la filosofía kantiana, en donde,

por lo demás, ya se había aproximado desde el momento en que encauzó la navegación en pos de la determinación de un primer principio que fijara la fundamentación de la obligatoriedad moral, y que le desviaba bastantes grados de la trayectoria seguida por el utilitarismo precedente. La situación creada no es cómoda, pues el ejercicio compensatorio de utilitarismo y kantismo resulta altamente expuesto.

Para Kant, en la esfera de la moral, el principio de la felicidad y el principio del deber se repelen entre sí, casi tanto como lo natural y lo moral, la inclinación y la obligación. Querer la propia felicidad es, sin duda, algo *natural*, pero el genuino propósito moral no se funda en la naturaleza sino en el deber, de manera que el querer la felicidad de los demás se revele como un impulso más moral que natural –o moral, sin más–. Esta conclusión, que de ningún modo contraviene ni importuna el programa general de la ética kantiana, sólo en un ataque de locura o de condescendencia podría ser admitida por una perspectiva utilitarista, por muy reconstructora que pudiera ser.

Mill no concluye, pero tampoco resuelve, convincentemente el envite. Como queriendo aunar lo mejor de cada tradición, proclama que el fundamento de la moralidad, consistente en organizar el marco social de bienestar general –el querer la felicidad de los demás, o “sociedad de bienestar”, concepto que de ninguna manera debe confundirse con “Estado de bienestar” –, remite al deber, mas sin renunciar por ello a la correspondiente referencia natural. La fragilidad de esta compostura no puede pasar inadvertida, pues, resulta cualquier cosa menos persuasiva, especialmente cuando pretende darle la puntada final con este corolario: “la facultad moral, si bien no es parte de nuestra naturaleza, es un producto natural de ella.” (Mill, 1984/1999: 82).

El utilitarismo reconoce, asimismo, la fuerza del *interés* como poderosa motivación en la conducta humana. La noción de “interés”, como la de “útil”, pertenece a esa clase de locuciones del vocabulario moral –no sólo de obediencia kantiana– que desprenden general recelo, y aun aprensión, por entenderse que su sentido y aplicación es impropio de la Ética, la cual por lo visto sólo puede ser tal en el momento en que se asienta en la acción desinteresada y desprendida: ¿no sería esta la inspiración moral que hace del *altruismo* el horizonte privilegiado, o simplemente propietario, de lo virtuoso? Es por esta razón por la que Mill aborda la cuestión con apreciable precaución y afirme que la cuestión no es tanto negar o repudiar el interés cuanto maximizarlo. El cimiento de este proyecto se basa en la persuasión de que los intereses del individuo y los intereses de la sociedad *simpatizan* entre sí, y en que tal circunstancia natural puede ser fortalecida por medio de actuaciones sociales, como la cooperación, la corrección de las diferencias sociales, el fomento y extensión de la educación, la depuración de las costumbres sociales y de la opinión pública, etcétera. Un



propósito éste perfectamente practicable, si –como Mill cree firmemente– los objetivos generales de los hombres son en última instancia semejantes y los sentimientos de simpatía (*sympathy*), efectivos y recíprocos, lo cual no es óbice para que deban estimularse oportunamente por la acción educadora, la pedagogía social, en el supuesto verosímil de que no desapunten en los hombres todo lo que sería deseable. Como en muchos otros asuntos, en esta descripción del programa ético Mill sigue la estela de la filosofía moral escocesa, con David Hume y Adam Smith como principales baluartes, y de los postulados ilustrados y positivistas provenientes del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX.

El capítulo 4, “De qué tipo de prueba es susceptible el principio de utilidad”, arranca con una reflexión que ya había sido tratada por Mill en el primero, a saber: la imposibilidad de aportar prueba acerca de las cuestiones relativas a fines (Mill, 1984/1999: 42). Si el fin único y último de la acción humana, según el utilitarismo, es la felicidad, ¿cómo probar que se trata de una proposición razonable y digna de ser atendida? El método propuesto para dar respuesta satisfactoria a este desafío consiste en derivar el peso de la justificación a la acción del *deseo*: “Las cuestiones relativas al deseo son, en otras palabras, cuestiones relativas a qué cosas son deseables” (Mill, 1984/1999: 89). La apuesta de Mill es ciertamente osada, pues, por decirlo así, se juega con ella prácticamente la totalidad de la demostración no sólo de que la felicidad sea algo deseable –y lo único deseable–, sino además de que todas las cosas que se deseen son medios para asegurar dicho fin. Es decir, que el deseo y el deseo de la felicidad son de hecho una y la misma cosa. La apuesta es asimismo delicada, porque su lanzamiento sobre el tapete de la discusión deja abiertas dos temáticas de gran hondura filosófica, una, ya facturada desde los primeros compases del libro, la otra, traída ahora a consulta. Nos referimos respectivamente a la controvertida conjunción de la ética privada y la ética pública y a los dos tratamientos de la virtud, como principio original y principal de la moral o como principio derivado y subsidiario.

Hacer patente y aceptable que la felicidad es un bien deseable puesto que todo hombre persigue su propia felicidad, y que ello le hace bien, resulta una misión probatoria que puede asumirse sin grandes apuros. Ahora bien, de modo parejo a como el tránsito del *ser* al *deber ser* en consideraciones de orden moral ha provocado severas reticencias por parte de una importante representación de la comunidad ética, que lo bautizó en su día con el nombre de *falacia naturalista*, el vuelo generalizador desde las virtualidades de la esfera individual a las virtuosidades de la esfera colectiva –si bien ha sido tratado con mayor indulgencia y hasta premiado con calificativos distinguidos, como, por ejemplo, el de *universalismo*–, concita asimismo fundados reparos, que en el caso de Mill se traducen en objeciones a tenor de la simplicidad con la que pretende sentenciarlo, pues para nuestro autor es cosa evidenciada e innegable “que la felicidad de

cada persona es un bien para esa persona, y la felicidad general, por consiguiente, un bien para el conjunto de todas las personas” (Mill, 1984/1999: 90). Esta declaración de Mill, verdadero artificio argumental para muchos de sus críticos, ha sido calificado nada menos que como “falacia de composición” (Hudson, 1970/1974: 82 y ss), aunque igualmente podría tildarse de *falacia generalista*. Sea como fuere, el asunto merece atención, y al menos dos objeciones piden urgente paso.

En primer lugar, la resolución de Mill equipara dos instancias conceptuales que pertenecen a campos semánticos y pragmáticos muy distintos, como son el de la individualidad y el de la colectividad, los cuales no toleran traslaciones automáticas, o si lo hacen, tergiversan y corrompen la significación de los términos implicados en la operación. La felicidad es un sentimiento privativo de los individuos, que se experimenta particularmente –uno por uno, por así decirlo–, pero que no puede delegarse o participarse a los demás. Un sujeto puede, en efecto, *hacer feliz* a otro, pero no porque le trasfiera el estado de felicidad, sino porque provoca o excita la dicha ajena, lo que da como consecuencia *dos* estados felices distintos que no se pueden agregar hasta dar como resultado *un* nivel superior de felicidad. Así pues, si bien es posible afirmar significativamente que “Leopoldo está triste”, sólo simbólica o figuradamente se dirá que “Praga está triste”. Asimismo, hay atributos o propiedades de los sujetos que si se exportan a una instancia colectiva provocan ruido, e incluso alguna chanza, por ejemplo, si decimos de un determinado Gobierno que tiene –o no tiene– sentido del humor o que se ha puesto amarillo. Decir de un individuo que “está alegre” puede provocar en el oyente una reacción perpleja o confusa debido a su obvia ambigüedad anfibológica, pero decir de una sociedad que “está alegre”, supondría hablar de manera muy ligera o, vale decir, con demasiada... alegría.

En segundo lugar, la proposición que discutimos efectúa una travesía desde la esfera ética –la que contiene la *felicidad personal*– a la esfera política –la que discute sobre la *felicidad general*– que no preocupará a los partidarios de la equiparación entre ellas, pero sí alarmará a los que aboguen por su correspondiente autonomía. En cualquier caso, y sin entrar en el detalle de la polémica, diremos que se trata de un supuesto que no puede darse por demostrado, sino que, de recurrir a él, es preciso justificar.

No sólo la actitud proclive de Mill a la *universalizabilidad* del principio de felicidad provoca disputa. También la postulada consideración de la concurrencia de la *virtud* y de la felicidad en un mismo espacio moral merece un breve examen, recordando que ya en el capítulo 2 del libro, nuestro autor había anticipado la cuestión: “La multiplicación de la felicidad es, conforme a la ética utilitarista, el objeto de la virtud” (Mill, 1984/1999: 64). Para Mill, tanto la felicidad como la virtud, aunque en distinta medida, son deseables, lo cual confirmaría su bondad o *corrección*.

La prueba de lo deseable se produce en el momento en que somos capaces de mostrar que alguien desea algo realmente. Ahora bien, la cuestión no es tan sencilla, pues el orden lógico y moral de lo deseado y lo deseable se encuentran tan distantes entre sí como lo probado y lo probable o la cuestión de *facto* y la de *iure*, hasta el punto en que, como ya señaló G. E. Moore, si se autoriza que la mera constatación de la *deseabilidad* de algo exime al sujeto de la necesidad de justificar la corrección de sus opiniones, entonces es que no hay tal cosa como la Ética.

Repárese, con todo, en que no nos hallamos ante un asunto nuevo, pues Mill ya había establecido anteriormente que sólo los iniciados y formados en el conocimiento pleno de las cosas, de sus dos caras o presencias, podía con legitimidad proclamar la norma de lo *moralmente* deseable. Ahora, aspira a persuadir de que el deseo de la virtud participa del ámbito de la felicidad porque es *parte* de la felicidad. Ciertamente, para buena parte de la filosofía moral, excluyendo el epicureísmo y el estoicismo, la reunión armoniosa del concepto “virtud” con los términos “deseo”, “placer” y “felicidad” sería vista con cierta susceptibilidad. Sin embargo, Mill no se repliega ante la adversidad y propone una argumentación medida que podría resumirse del siguiente modo.

La aspiración moral de la virtud no se materializa por una vía distinta a la de la felicidad, porque si su experiencia fuese percibida con desagrado, dolor o malestar, no la deseáramos en absoluto. Mas lo que hace que las acciones o disposiciones lleguen a ser virtuosas es que se deseen de modo desinteresado y con una finalidad –y una consecuencia– benefactora para la sociedad, y no por el hecho de que se deseen por sí mismas, independientemente de la felicidad, es decir: “no como medio para la felicidad, sino como parte de la felicidad” (Mill, 1984/1999: 92). Se puede amar el dinero, el poder o la fama por conveniencia, y que su disfrute particular resulte dañino para los demás, pero aquello que se ama desinteresadamente y se cultiva al calor de la virtud no puede engendrar más que beneficio y provecho general.

Resulta que, para Mill, la felicidad lo *comprende* todo, no porque sólo deseemos la felicidad a diferencia de otras cosas deseables sino porque todo lo deseable remite al goce, a la ausencia de dolor y, en consecuencia, a la felicidad. Por esta razón dice Mill que la felicidad no es una idea abstracta. Es más bien un todo concreto que reúne, da fuerza y sentido a las acciones o disposiciones deseables, que serían sus partes. Esta doctrina de la felicidad general, este ideal ético, se concreta, por lo demás, en un marco social e histórico descrito por Mill en términos más espirituales que materiales: “En un estado de progreso de espíritu humano se da un constante incremento de las influencias que tienden a generar en todo individuo un sentimiento de unidad con todo el resto, sentimiento que, cuando es perfecto, hará que nunca se piense en, ni se desee, ninguna

condición que beneficie a un individuo particularmente, si en ella no están incluidos los beneficios de los demás” (Mill, 1984/1999: 85-86). El ser humano tiene una tendencia natural a la felicidad, es el fin completo y último de su actuar, pero al objeto de que esa tendencia no se tuerza en propósitos espurios o indignos, debe ser enderezado y corregido por la fuerza de la virtud y por el dictado de la educación.

En este momento entra oportunamente en escena la reflexión sobre la voluntad (*will*) y su relación con el deseo (*desire*). Que ambos términos expresan significados distintos, y aun se enfrentan desde una perspectiva moral –por ejemplo, en la ética kantiana–, es una cuestión que está fuera de duda. La clave de la discusión a este respecto nos lleva, entonces, a considerar, más que si son incomparables, si son incompatibles, es decir, si se excluyen mutuamente. Mill sostiene que la voluntad es un fenómeno que puede confundirse con el deseo, pero no por su naturaleza opuesta sino por la intervención del hábito. La voluntad se modela, en efecto, por el hábito, lo cual es comprobable por una sencilla experiencia de la conducta psicológica: es posible querer por hábito algo que no deseáramos por sí mismo.

Mill parece sostener aquí que la voluntad actúa por efecto de la costumbre o hábito, mientras que el deseo manifiesta siempre una tendencia natural. Aunque ambas instancias de la conciencia y de la acción no son idénticas– ni queremos por naturaleza, ni deseamos por hábito–, sí sirven a un mismo fin, que es la felicidad. La voluntad de ser virtuoso comporta un propósito noble y fructuoso, pero difícilmente podría implantarse o despertarse en el ser humano si le produjese una sensación dolorosa o no coadyuvara en la persecución del bienestar de la mano de una percepción placentera: “La voluntad es hija del deseo, y abandona el dominio de su progenitor sólo para pasar a depender del hábito. Aquello que resulta del hábito no abona el presupuesto de que sea intrínsecamente bueno” (Mill, 1984/1999: 99).

Queda de esta forma razonado el porqué la acción o disposición virtuosa es útil. Pero todavía nos falta considerar una cuestión pendiente: desde un punto de vista moral, ¿qué conducta es correcta, la acción justa o la acción útil? ¿Cómo se compenetran solidariamente la justicia y la utilidad? A la tarea de dar respuesta a estos interrogantes se aplica Mill en el capítulo 5, y último, del *El Utilitarismo*, titulado justamente “Sobre las conexiones entre justicia y utilidad”.

De modo parejo a como operaba en la investigación de casos anteriores –la voluntad, la virtud–, Mill comienza el examen de la nueva materia intentando despejar la corriente presuposición según la cual la justicia es un sentimiento que tiene un origen totalmente distinto del de la utilidad. Verdaderamente, *justicia* –en origen y según revelan las etimologías de la palabra en las distintas lenguas– viene de *ley*, pero si bien esta

comprobación es ilustrativa, no es suficiente para captar su valor esencial. La esfera de la ley y la de la justicia deben corresponderse, pero no solaparse. Y si hay duda sobre esto, atiéndase a lo siguiente. Según advierte Mill, todos los hombres entienden que la organización de la vida privada es susceptible de ser enjuiciada desde los criterios morales de justicia e injusticia, para aprobarlos o desaprobarnos, de esto, empero, no se deduce que desearan ver a las leyes entrometerse en el detalle e intimidad de la misma.

Podemos reconocer que aquello que identifica a una acción justa o injusta, entre otras situaciones de moralidad, es que exija su correspondiente premio o castigo, aunque ello no basta tampoco para reconocerla con precisión. Es preciso que la caracterización de la justicia permita, al mismo tiempo, el ejercicio de los derechos de cada cual. Y ello es así porque la justicia se incluye dentro de las acciones de deber de obligación perfecta, entendiendo por tales aquellas que afectan a los derechos de toda persona, y que, a diferencia de las acciones de obligación imperfecta –como la caridad y la beneficencia–, cabe exigir y recompensar su cumplimiento.

Pero, ¿por qué castigar? Los sentimientos que animan el castigo del daño causado a un individuo son el impulso de auto-defensa y el de simpatía. Ambos sentimientos están interconectados, mostrando así que la noción de simpatía de Mill se distancia tanto del ensimismamiento egoísta como del desprendimiento altruista, y se aproxima más, en consecuencia, al punto de vista de Hume que al de Smith. El impulso que lleva al hombre a simpatizar con sus semejantes nace de un instinto que compartimos con los animales, pero también de la inteligencia que nos hace alejarnos de ellos. Si el hombre se vincula con otros hombres, ello se debe a que percibe en dicha unión una comunidad de intereses que conviene preservar, permitiendo de esta guisa que cualquier agresión que afecte a un sujeto en particular sea vista como un ataque a la sociedad en su conjunto, y, en consecuencia, como una amenaza real contra uno mismo, lo cual despierta el instinto de auto-defensa. Este sentimiento nace de un ánimo de resarcimiento, aunque no es esta circunstancia la que hace de él un elemento moral. Lo eleva a la categoría de sentimiento “conscientemente justo” (Mill, 1984/1999: 115), el hecho de que actúe tras él la simpatía social y el movimiento en pos del bien general.

Mill se esfuerza sin duda en mantener un equilibrio entre el interés general y el “auto-interés inteligente”, entre el respeto del derecho de todos y del de cada uno. Y si alguien le exige una explicación sólida que hable en su favor, contesta que no puede “ofrecerle otra razón que la utilidad general” (Mill, 1984/1999: 118). Mas ¿qué es ello? La utilidad general consiste esencialmente en garantizar la seguridad del conjunto de la sociedad, “como el interés más vital” (Mill, 1984/1999: 118). Ahora bien, no por ser el más vital, sino por ser el más general –por estar todos por

igual interesados en él-, es por lo que deviene en deber moral: "Las reglas morales que prohíben que unos causen daño a otros [...] son más vitales para el bienestar humano que ninguna otra máxima" (Mill, 1984/1999: 126).

Sobre la idea de justicia se barajan muchas y distantes definiciones. De ella dicen unos que consiste en dar a cada uno lo suyo o lo que le corresponde; otros, en distribuir según las necesidades; otros más, en la ley del talión; etcétera. Lo cierto, según Mill, es que para las naciones y los individuos no existe una norma, máxima o principio único de justicia, y que tenga un origen peculiar, sino una multitud de ellos, que remiten en última instancia a uno que les proporciona sentido: el principio de utilidad. Comoquiera que las conveniencias y las presencias personales tampoco permiten fijar un criterio común –por ejemplo, según consenso o contrato social, unas posibilidades fantasiosas que Mill refuta–, la manera más práctica de arribar a una solución compatible con el fundamento de la justicia, que no genere capricho ni arbitrariedad, es apelar a la utilidad social, pues sólo ella "puede decidir la preferencia" (Mill, 1984/1999: 124).

#### BALANCE DE UNA OBRA

La razón fundamental que movió a Mill a escribir este *little work* fue ofrecer un resumen de las tesis centrales de la doctrina utilitarista y poder de paso hacer frente a las múltiples objeciones de las que era objeto desde su aparición. Las aprensiones expresadas hacia esta filosofía comenzaban en su propia definición y en su mismo vocabulario básico –"utilidad", "deseo", "placer"–, los cuales insinuaban una vocación latente mezquina, acomodaticia y aun voluptuosa, al tiempo que paradójicamente no podía sacudirse sus contrarios: egoísmo, rapacidad y austeridad (un fenómeno similar ha acontecido con la corriente filosófica genuinamente norteamericana conocida como "pragmatismo"). Ciertamente, las connotaciones negativas y suspicaces que arrastra todo lo referido a la utilidad como origen y fundamento de la moralidad no han beneficiado precisamente al utilitarismo como doctrina, pues ha tenido que disponerse a encajar hasta nuestros días las más duras descalificaciones, no sólo provenientes de sus tradicionales adversarios –trascendentalismo, intuicionismo, kantismo, etc.–, sino también desde posiciones epistemológicas e ideológicas empiristas y liberales, perceptiblemente más próximas a su espíritu (la crítica, verbigracia, que asestó a la teoría utilitarista el filósofo norteamericano, recientemente fallecido, John Rawls ha sido una de las más severas que ha debido de soportar en los últimos tiempos).

En el texto que aquí presentamos, Mill declara que es muy comprensible que quienes introdujeron la palabra "utilitarismo" se sientan impelidos a recuperarla, rescatándola de su "completa degradación" (Mill,

1984/1999: 45). Pues bien, si recordamos que en la *Autobiografía* (Mill, 1986: 96) él mismo se atribuye el derecho a ser reconocido como primer usuario del término “utilitario” –al dar nombre a la agrupación que fundó, la *Sociedad Utilitaria*, en 1822-1823–, es fácil deducir que se sintiera años más tarde en el deber de asumir personalmente la tarea reparadora. La motivación justificadora y el tono a la *defensiva* que destilan sus páginas quedan, por tanto, a la vista en todo momento, sin que ello les reste valor. Y es que independientemente de la mayor o menor razonabilidad de la revisión de Mill –así como del sentido último de la *recapitulación* del utilitarismo que emprende– y de la simpatía que pueda provocar la doctrina expuesta, el lector encuentra hoy en *El utilitarismo* una muestra ejemplar de un debate de ideas que un pensador de talla universal se formula a sí mismo con el fin de mostrar no tanto que tiene la razón en todo lo que afirma cuanto que ante todo ama la verdad y dispone de razones para probarlo. Una demostración, pues, de excelente ejercicio filosófico de la mano de todo un clásico del pensamiento y de un filósofo leal.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### 1. Fuentes

- Bentham, J. (1991), *Antología*. Edición de Josep M. Colomer, Península, Barcelona.
- Mill, J. S. (1970/1997), *Sobre la libertad*. Prólogo de Isaiah Berlin y traducción de Pablo de Azcárate, Alianza, Madrid. (Dentro de la Biblioteca 30 Aniversario de la editorial se publicó una reedición del libro con los siguientes *addenda*: Prólogo de Pedro Schwartz y álbum de Carlos Mellizo).
- \_\_\_ (1972), *Comte y el positivismo*. Traducción, prólogo y notas de Dalmacio Negro, Aguilar, Buenos Aires.
- \_\_\_ (1980a), *La utilidad de la religión*. Presentación de Dalmacio Negro. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ (1980b), *De los cuatro métodos de indagación experimental*. Traducción Rafael Beneyto, Universidad de Valencia, Valencia.
- \_\_\_ (1984/1999), *El utilitarismo*. Introducción, traducción y notas de Esperanza Guisán, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ (1985), *Del gobierno representativo*. Presentación de Dalmacio Negro y traducción de Marta C. C. de Iturbe, Tecnos, Madrid.
- \_\_\_ (1986), *Autobiografía*. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ (1993), *Bentham*. Traducción de Carlos Mellizo, Tecnos, Madrid.

- Mill, J. S. (1996), *Diario*. Edición de Carlos Mellizo, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ (1997), *Ensayo sobre algunas cuestiones disputadas en economía política*. Traducción de Carlos Rodríguez Braun, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ (1998), *La Naturaleza*. Traducción de Carlos Mellizo, Alianza, Madrid.
- \_\_\_ Mill, J. S. y Taylor Mill, H. (2001), *Ensayos sobre igualdad sexual*. Traducción de Carmen Martínez Gimeno, Cátedra, Madrid.
- \_\_\_ Mill, J. S. et al. (2001), *El valor de la poesía*. Traducción de Eduardo Sánchez Fernández, Hiperión, Madrid.

## 2. Estudios sobre J. S. Mill y utilitarismo:

- Berlin, I. (1969/1993), “John Stuart Mill y los fines de la vida”, en *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Traducción de Natalia Rodríguez Salmones, Alianza, Madrid.
- Colomer, J. M. (1987), *El utilitarismo*. Montesinos, Barcelona.
- Gray, J. (1983), *Mill on Liberty: A Defence*. Routledge, London.
- (2000/2001), *Las dos caras del liberalismo. Una nueva interpretación de la tolerancia liberal*. Traducción de Mónica Salomón, Paidós, Barcelona.
- Grisp, R. (1997), *Mill on Utilitarianism*. Routledge, London.
- Guisán, E. (1992a), “Utilitarismo”, en *Concepciones de la ética*. Edición de V. Camps, O. Guariglia y F. Salmerón, nº 2 de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, Trotta/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- (1992b), “El utilitarismo”, en V. Camps (ed.), *Historia de la Ética*, vol. 2. Grijalbo, Barcelona.
- Hudson, W. D. (1970/1974), *La filosofía moral contemporánea*. Versión española de José Hierro S. Pescador, Alianza Universidad, Madrid.
- Macpherson, C. B. (1977/1991), *La democracia liberal y su época*. Traducción de Fernando Santos Fontela, Alianza, Madrid.
- Mellizo, C. (1995), *La vida privada de John Stuart Mill*. Alianza, Madrid.
- Montoya, J. (2001), “La renovación del utilitarismo y la idea de la libertad en John Stuart Mill”, en *La filosofía del siglo XX*. Edición de José Luis Villacañas Berlanga, nº 23 de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, Trotta/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Plamenatz, J. (1966), *The English Utilitarians*. Blackwell, Oxford.
- Rawls, J. (1971/1993), *Teoría de la justicia*. Traducción de María Dolores González, Fondo de Cultura Económica, Madrid.



Smart, J. J. y Williams, B. (1973), *Utilitarianism: For and Against*. Cambridge Press, Cambridge.

Woods, J. C. (ed.) (1991), *John Stuart Mill: Critical Assessment*, vols. I y IV. Routledge, London/New York.